

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos en los centros escolares durante el curso 2026/2027, bajo el lema “Parla por el planeta”.

BDNS (Identif.): 921059

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios.—Podrán presentar a esta convocatoria todas las Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial e Institutos de Educación Secundaria del Municipio y Entidades que gestionen dichos Centros.

Segundo. Objeto.—La presente convocatoria tiene como finalidad promover la participación de toda la comunidad educativa –familias, profesorado, alumnado y personal no docente– en el desarrollo de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad educativa y a avanzar hacia una ciudad más sostenible, accesible, inclusiva y solidaria.

El tema elegido para los proyectos educativos del curso 2026/2027 es “Parla por el planeta”. Los proyectos deberán fomentar el cuidado del medio ambiente, la inclusión y el reciclaje mediante buenas prácticas pedagógicas y actividades relacionadas, entre otros aspectos, con la reducción de residuos, la reutilización de materiales, el reciclaje, el ahorro de agua y energía, el consumo responsable, la movilidad sostenible, el cuidado de la biodiversidad y la mejora de los espacios comunes, garantizando la participación de todo el alumnado.

Tercero. Bases Reguladoras.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

Cuarto. Cuantía.—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presenten asciende a 15.000 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 euros. Este gasto se imputa a la aplicación 323.489.06, Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos, del presupuesto municipal de 2027, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. El pago se realizará tras su justificación y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de admisión de solicitudes, permanecerá abierto de presentarse del 8 al 28 de octubre, ambos inclusive. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se le requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Parla, a 22 de julio de 2026.—La concejala-delegada de Educación, Infancia, Adolescencia, Inclusión y Agenda 2030, Isabel María Ávila Fernández.

(03/12.373/26)

BOCM-20260730-50

